

**OFICIO CIRCULAR número AEFCM/002/2018 para el establecimiento y aplicación del “Sistema Integral de Información Escolar en Web (SIIE WEB) en la Ciudad de México”.**

**CC. SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º y 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 8º fracción IV, 13 fracción I, 16, 22 y demás aplicables de la Ley General de Educación; 46, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; así como los artículos 1o al 5o del Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el Decreto por el que se reforma el antes citado, por el que cambia su denominación a Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2017.

El suscrito, Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, comunico a ustedes que a partir de esta fecha, es obligatorio el uso del Sistema Integral de Información Escolar en Web (SIIEWEB), en la administración de los Servicios de Educación Básica y Normal en la Ciudad de México.

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 1o y 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalan el Derecho Humano de todas las personas a recibir educación, además de consagrar principios éticos para llevar a cabo la impartición de un servicio educativo de calidad.

Que atendiendo al contenido del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la Meta III denominada: “Un México con Educación de Calidad”, se busca que a través de ésta la población tenga las mejores herramientas con el fin de que escriba su propia historia de éxito, garantizando un desarrollo integral de todos los mexicanos y así poder contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación que lleve a todos los estudiantes alcanzar su mayor potencial humano.

Que en apego a la Reforma Constitucional en materia educativa, se otorgan al Sistema Educativo Nacional los elementos que impulsan una mejora, garantizando la obligación del Estado de impartir una educación de calidad, se fortalecen las capacidades de gestión de las escuelas, así como la formación de docentes idóneos para la prestación del servicio, teniendo como primer eje la Escuela al Centro, el cual se convierte en el punto donde se concentra el esfuerzo de esta reforma, permitiendo que los responsables se involucren en acciones enfocadas a la mejora continua de los planteles y en atender oportunamente las necesidades fundamentales de la comunidad escolar.

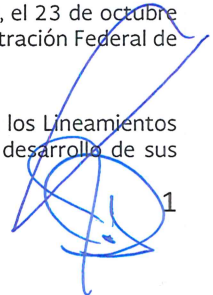
Que la Ley General de Educación en su artículo 13, regula la prestación del servicio educativo en planteles oficiales e incorporados de la Ciudad de México, a través de los cuales se garantiza que los habitantes de esta ciudad reciban el Derecho Humano a una educación con equidad, acceso, tránsito y permanencia en el Sistema Educativo Nacional; de igual forma el artículo 22 del citado cuerpo normativo refiere que las autoridades educativas, en sus respectivas competencias, revisarán permanentemente las disposiciones, los trámites y procedimientos, con objeto de simplificarlos, de reducir las cargas administrativas de los maestros, de alcanzar más horas efectivas de clase y, en general de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia, calidad y eficiencia.

Que con fundamento en los artículos 45 y 46 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública se reconoce a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal ahora AEFCM, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que el 21 de enero de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión, con el objeto de prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito territorial del entonces denominado Distrito Federal.

Que en concordancia a la reforma Constitucional en materia de reestructuración política de la Ciudad de México, el 23 de octubre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que cambia de denominación la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal por la de Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Que con fecha 20 de marzo de 2018 se publicó en el DOF el Acuerdo número 07/03/18 por el que se emiten los Lineamientos Generales del Sistema de Información y Gestión Educativa, en su numeral décimo noveno señala que para el desarrollo de sus



1

funciones y el cumplimiento de los objetivos de simplificación, reducción de cargas administrativas y apoyo a actividades cotidianas, las escuelas públicas de educación básica deberán contar con el soporte de servicios tecnológicos en los cuales los docentes, el personal con funciones de dirección y de supervisión, según sus atribuciones, puedan operar los procesos de control escolar, gestión de personal, administración de infraestructura, mobiliario y equipamiento, y proporcionar información de utilidad a docentes, supervisores, autoridades educativas y comunidades escolares.

Que la AEFCM, actuando en apego a la Reforma Educativa, ha puesto en marcha el SIIE WEB, como una herramienta que beneficia el apoyo a la Gestión Escolar, contribuyendo a la mejora de una educación de calidad, al reducir las cargas administrativas.

Que en ese sentido, el SIIE WEB apoya al cumplimiento de los principios de la reforma educativa, es decir, ubicar la Escuela en el Centro del quehacer educativo, para lograr un cambio en la organización de la misma a fin de que todos los miembros de la comunidad escolar, se involucren activamente en una mejora continua. El Sistema deberá estar al servicio de las escuelas y de los alumnos con el fin de brindarles el apoyo que requieren para elevar la calidad en la educación.

Que en términos de gestión, una Escuela al Centro implica que el Director en consulta con el colegiado docente consideren la normatividad en vigor, con la finalidad de decidir lo mejor para su centro educativo y cuente con la corresponsabilidad de los padres en el aprendizaje de sus hijos; reciba asesoría para alcanzar el logro educativo; trabaje de manera colaborativa fomentando el aprendizaje entre pares y utilice las herramientas a su alcance para obtener información e indicadores que le permitan mejorar en el proceso de toma de decisiones, ofreciendo transparencia, certeza, seguridad e inmediatez en la información que conforma este Sistema, el cual fue creado en observancia al Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y de Seguridad de la Información.

Por lo anterior, la AEFCM, en su carácter de Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, ha tenido a bien expedir el Oficio Circular siguiente:

## **CAPÍTULO I**

### **Objeto y Ámbito de Aplicación**

**ARTÍCULO 1o.-** El presente Oficio Circular tiene por objeto el establecimiento y aplicación del SIIE WEB, mediante el cual las unidades administrativas y planteles educativos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, tendrán una herramienta para disminuir cargas administrativas y optimizar las actividades y procesos bajo sus respectivas responsabilidades

En el ámbito de competencia y participación que en su caso corresponda, las Unidades Administrativas y planteles educativos de la AEFCM, realizarán las acciones necesarias para garantizar la aplicación, efectividad, uso y seguridad de la información contenida en el Sistema.

**ARTÍCULO 2o.-** La aplicación del SIIE WEB es de observancia obligatoria para el personal de la AEFCM, en específico para quienes tienen la responsabilidad de operar cada uno de los procesos que, para la educación preescolar, primaria, secundaria y especial, en sus diversas modalidades, son parte del Sistema.

**ARTÍCULO 3o.-** El Sistema contribuye a mejorar la administración, registro y control de los recursos humanos, financieros y materiales, en las Unidades Administrativas, así como en los planteles educativos, a través de su correcta aplicación.

**ARTÍCULO 4o.-** La información que contenga el SIIE WEB será oportuna veraz y objetiva. Los procesos que gestiona el SIIE WEB son susceptibles de mejora de acuerdo con las revisiones que se realice en los diferentes tramos de control, el personal facultado para ello. Mediante su aplicación, se proporciona confianza y seguridad a todos aquellos que serán responsables de su operación en los distintos Módulos que lo integran.

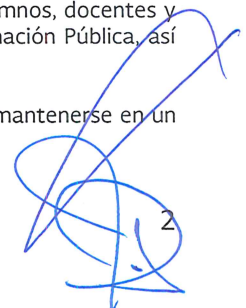
## **CAPÍTULO II**

### **Obligatoriedad y Responsabilidad**

**ARTÍCULO 5o.-** Con el fin de simplificar las cargas administrativas, todas las áreas competentes tienen la obligación de homologar los procesos con los que actualmente se desempeñan, apeguándose a la normatividad vigente y con el fin de integrarlos al SIIE WEB.

**ARTÍCULO 6o.-** La información del SIIE WEB, es considerada confidencial por contener datos personales de alumnos, docentes y trabajadores de la AEFCM, conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ARTÍCULO 7o.-** Todos los cambios de altas, bajas, modificaciones y formatos, respecto del Sistema, deberán mantenerse en un repositorio de control de versiones con el fin de tener el antecedente y evolución de los mismos.



**ARTÍCULO 8o.-** El acceso al SIIE WEB, se realiza únicamente a través de la clave de usuario y contraseña que se asigna a los servidores públicos autorizados, siendo responsabilidad exclusiva del titular de la cuenta, el uso adecuado de ella.

**ARTÍCULO 9o.-** El incumplimiento de lo establecido en el presente Oficio Circular, dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas, laborales, penales y resarcitorias, previstas en las disposiciones aplicables.

### **CAPÍTULO III** **Organización del SIIE WEB**

**ARTÍCULO 10.-** El SIIE WEB, se integra por once Módulos y Métricas, con objetivos específicos y de organización propia, denominados de la siguiente manera:

- **Módulo 1 Alumnos**
- **Módulo 2 Consejos Técnicos**
- **Módulo 3 Grupos**
- **Módulo 4 Organización Escolar**
- **Módulo 5 Personal**
- **Módulo 6 Plantel**
- **Módulo 7 Programas Federales**
- **Módulo 8 Tutores**
- **Módulo 9 Fortalecimiento Académico**
- **Módulo 10 Supervisión**
- **Módulo 11 Bienes Muebles**
- **Métricas**

#### **Módulo 1.- Alumnos**

**ARTÍCULO 11.-** El objetivo de este módulo es administrar los datos y diversos procesos de Control Escolar de los alumnos en el plantel, entre ellos, la Inscripción, Reinscripción, Baja de alumnos a través de sus diversas funcionalidades, así como el registro y seguimiento de alumnos con alerta en riesgo de promoción y aquellos que necesiten la aplicación del Marco de Convivencia Escolar. Este módulo constituye la herramienta esencial que impacta en la optimización del trabajo académico y en la gestión Técnico-Pedagógica, reduciendo la carga administrativa a los planteles.

#### **Módulo 2.- Consejos Técnicos**

**ARTÍCULO 12.-** El módulo permite al Director de la Escuela y al Supervisor planear y programar las sesiones de Consejo Técnico respectivas, así como generar la agenda y el acta de la sesión. Asimismo, permite elaborar la ruta de mejora escolar y de zona, y realizar el seguimiento de las metas programadas.

#### **Módulo 3.- Grupos**

**ARTÍCULO 13.-** Su objetivo es brindar un panorama general de cada uno de los grupos del plantel, del titular frente a grupo y una estadística general de los alumnos; generar reportes por escuela y grupo, así como administrar la asistencia y el proceso de acreditación de alumnos, a través de la captura de evaluaciones en periodo regular y de manera extemporánea.

#### **Módulo 4.- Organización Escolar**

**ARTÍCULO 14.-** Este módulo muestra la administración general del plantel para procesos básicos de Administración, Organización y Control Escolar. A través de sus funcionalidades, se administra la asignación de alumnos de nuevo ingreso, los horarios de los docentes de apoyo, asignación en función de espacios del inmueble, registro de datos generales de la escuela y programas en los que participa, así como información general del plantel educativo.

#### **Módulo 5.- Personal**

**ARTÍCULO 15.-** Este módulo permite llevar a cabo el registro y control de todos los movimientos e incidencias del personal adscrito a la AEFCEM, que repercuten en la vida laboral de los trabajadores.

#### **Módulo 6.- Plantel**

**ARTÍCULO 16.-** Mediante este módulo se facilita la consulta los datos básicos del inmueble asociado al Centro de Trabajo, los tipos de servicios, el estado de conservación del mismo, así como los espacios con que cuenta el plantel.



A través de este módulo también se registra la distribución de Libros de Texto Gratuitos por alumno y por grupo. Proporciona información general de toda la escuela, tomando en cuenta su matrícula, el personal docente, el turno, así como el registro de incidencias de los alumnos relacionadas con el Marco de Convivencia.

#### **Módulo 7.- Programas Federales**

**ARTÍCULO 17.-** Este módulo permite registrar la información sobre la participación de las escuelas en cualquiera de los Programas Federales, los apoyos que recibe de cada uno, la evaluación de los mismos en cuanto a su cumplimiento y a la idoneidad de las estrategias formativas recibidas con los recursos humanos, materiales y financieros que les fueron asignados para el cumplimiento de los objetivos propuestos. Así mismo, permite identificar a los beneficiarios de los programas, así como sus acuerdos o desacuerdos con los tiempos y su contribución a los diferentes aspectos que inciden en la calidad de la educación.

#### **Módulo 8.- Tutores**

**ARTÍCULO 18.-** El Módulo tiene por objeto designar a los tutores de los docentes de nuevo ingreso, con la finalidad de guiarlos y apoyarlos en su labor educativo, ya sea de manera presencial en los Centros de Maestros o en línea.

#### **Módulo 9.- Fortalecimiento Académico**

**ARTÍCULO 19.-** Este módulo concentra las actividades sustantivas para fortalecer académicamente a la supervisión, brindándole toda la información y los elementos necesarios para analizar la situación educativa y operativa de las escuelas, con la finalidad de intervenir desde su función en la mejora de los aprendizajes de los educandos.

#### **Módulo 10.- Supervisión**

**ARTÍCULO 20.-** Este Módulo contribuye con las propuestas del Nuevo Modelo Educativo que pone la Escuela al Centro como un espacio donde convergen todos los recursos y esfuerzos de los distintos actores de la Educación, en beneficio de las comunidades escolares, priorizando que los alumnos alcancen aprendizajes pertinentes y significativos.

#### **Módulo 11.- Bienes Muebles**

**ARTÍCULO 21.-** El objetivo del módulo es contar con un sistema de registro y control eficiente para la adecuada administración de los bienes muebles de la AEFCM.

#### **Métricas**

**ARTÍCULO 22.-** Los usuarios del SIIE WEB, podrán consultar las estadísticas generales de las escuelas a través de distintos filtros para generar reportes específicos que apoyan la toma de decisiones y el seguimiento de los temas enunciados.

### **CAPITULO IV** **Asesoría, seguimiento y vigilancia**

**ARTÍCULO 23.-** Los usuarios del Sistema cuentan con dos Mesas de Ayuda: la del "Centro de Desarrollo Informático Arturo Rosenblueth" (CDIAR) y la de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, (DGARH), mismas que serán las encargadas de coordinar las asesorías referentes a la captura o manejo de datos en el SIIE WEB.

**ARTÍCULO 24.-** Los procedimientos contenidos en el SIIE WEB, deberán ser revisados por las Direcciones Generales o Direcciones de Área competentes, según el calendario establecido por el CDIAR, reportado en el Programa Anual de Trabajo atendiendo el procedimiento de actualización de las versiones del Sistema, con el propósito de renovar y en su caso considerar modificaciones de mejora a la información de los Módulos.

**ARTÍCULO 25.-** Las Direcciones Generales de la AEFCM, designarán a los servidores públicos que realizarán actividades de vigilancia en el uso y aplicación del SIIE WEB, de acuerdo con los tramos de control de los perfiles de usuarios establecidos.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Oficio Circular entrará en vigor a partir de su publicación en la plataforma web de la AEFCM.

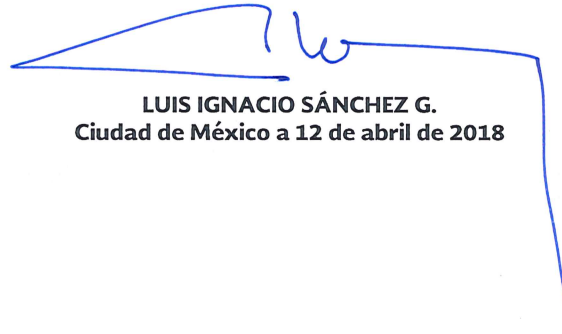
**SEGUNDO.-** Por lo que corresponde a la Educación Secundaria, incluyendo la Técnica y la Educación Especial a que alude el artículo 2o de este Oficio Circular, la aplicación del SIIE WEB, será obligatorio a partir de su integración al Sistema.

**TERCERO.-** La AEFCM realizará las gestiones necesarias para que se proceda a la modificación del Manual General de Organización del Órgano Desconcentrado y de los Manuales de Organización y de Procedimientos de cada una de las Direcciones Generales que tengan una responsabilidad directa o una participación en la aplicación del SIIE WEB.

Para dichos propósitos, las Direcciones Generales formularán a la Dirección de General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa de la AEFCM sus respectivas propuestas.

**CUARTO.-** EL instrumento normativo que regule la operatividad y funcionalidades del SIIE WEB, se deberá expedir dentro de los 120 días siguientes a que se tengan integrados los procesos, en dicho Sistema.

**ATENTAMENTE  
EL TITULAR**



**LUIS IGNACIO SÁNCHEZ G.**  
Ciudad de México a 12 de abril de 2018